

**PROGRAMACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE
FORMACIÓN, EVALUACIÓN
E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**

**ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
Sierra Norte**

CURSO 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su Capítulo VI, artículo 82, el Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa como uno de los órganos docentes del centro.

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

Este departamento estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento durante el curso 2023-2024 será Laura Parrilla Gómez

-Las personas que ostenten las jefaturas de los restantes departamentos de la escuela: durante el curso 2023-2024 serán María del Rocío García Leiva (Jefatura del departamento de inglés) y Nadia Fernández Pérez (Jefatura del departamento de francés) y el resto de tutores, con los que se establecerá un calendario de reuniones regulares y se realizarán consultas y se tratarán temas a través de e-mail cuando el contacto directo no sea posible.

3. FUNCIONES

Las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa recogidas en el decreto 15/2012 de 7 de febrero son:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.

c) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo.

d) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

e) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

f) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado a que se refiere el artículo 144.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, los proyectos de formación en centros.

g) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

h) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

i) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos de la escuela para su conocimiento y aplicación.

j) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

k) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

l) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

m) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

n) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en la escuela.

ñ) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en la escuela.

o) Establecer directrices para llevar a cabo la evaluación inicial del alumnado en cada uno de los departamentos didácticos.

p) Establecer directrices para realizar las pruebas iniciales de clasificación para el alumnado de nuevo ingreso en cada departamento de coordinación didáctica.

q) Establecer los procedimientos y criterios de evaluación comunes a todos los departamentos didácticos, que concreten y adapten al contexto de la escuela los criterios generales de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo de la escuela o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. OBJETIVOS

Los objetivos acordados para el curso 2023-2024 serán:

- Continuar con el desarrollo del departamento de FEIE conforme a la normativa vigente
- Informar y facilitar el acceso a la información sobre formación e innovación educativa al profesorado del centro
- Mantener contacto directo con el CEP de Lora del Río y Sevilla para conocer las últimas novedades formativas
- Establecer un plan de evaluación sobre los temas educativos del centro
- Establecer unos criterios y herramientas de evaluación comunes
- Establecer las líneas de actuación y evaluación de las pruebas iniciales de clasificación
- Evaluar el resultado de las actividades realizadas durante el curso escolar.

5. FORMACIÓN

Dentro del ámbito formativo el departamento se centrará en todos los aspectos relacionados con el perfeccionamiento del profesorado y la mejora de la calidad docente.

5.1. OBJETIVOS

- Recoger las necesidades formativas del claustro a principio de curso
- Potenciar la formación del profesorado con la realización de cursos online, presenciales y asistencia a jornadas y congresos para poder transmitir esta formación al resto del claustro
- Gestionar con el CEP la organización de formación según las necesidades del profesorado.
- Evaluar el Plan de Formación a final de curso

5.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

-Realizar cursos de formación organizados por el CEP y por otras instituciones educativas. Este curso se solicitarán cursos de Moodle, Cuaderno de Séneca y atención a la diversidad de alumnado adulto.

- Evaluación del Plan de Formación a fin de curso mediante la cumplimentación de la siguiente tabla cuyos resultados serán tenidos en cuenta para la elaboración del Plan de Formación del curso siguiente.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (valorar los ítems de 1 a 4 (1 inadecuado, 2 normal, 3 bueno, 4 muy bueno)		1	2	3	4
1	Correspondencia de la temática con las necesidades reales detectadas en el centro				
2	Adecuación de la modalidad formativa				
3	Grado de coordinación con el CEP				
4	Los objetivos se derivan de las necesidades externas/internas detectadas				
5	Los objetivos se derivan de la reflexión y el análisis constructivo				
6	Los objetivos propician la actualización científica y didáctica				
7	Grado de adecuación de contenidos en función de los objetivos propuestos				
8	Adecuación de la temporalización				
9	Previsión de los recursos necesarios				
10	Grado de implicación de participantes				
11	Grado de aplicación didáctica real				
Propuestas de mejora:					

6. EVALUACIÓN

En el plan de evaluación, el departamento se centrará en establecer los criterios y procedimientos de evaluación dentro de los distintos departamentos que componen el centro, así como de los instrumentos que el profesorado utilizará para llevarlo a cabo.

6.1. OBJETIVOS

- Establecer unos criterios comunes de evaluación y evaluación continua para cursos de no certificación entre los distintos departamentos (francés e inglés).
- Analizar los datos tras los procesos de evaluación.
- Transmitir y compartir con el claustro los resultados de la evaluación.

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Establecer directrices para realizar las pruebas iniciales de clasificación para el alumnado de nuevo ingreso en cada departamento de coordinación didáctica.

6.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Recoger los datos académicos del alumnado tras las pruebas cuatrimestrales.
- Recoger los datos académicos del alumnado de cursos certificativos para su posterior análisis dentro de los departamentos.
- Se acuerda usar la misma rúbrica/ hoja de evaluación de las pruebas de certificación para todos los cursos y niveles. Asimismo, se establece que el profesorado rellenará una plantilla/ hoja de cálculo Excel con los resultados de cada evaluación.

7. INNOVACIÓN

El departamento de FEIE se encargará de introducir elementos innovadores en el centro, tanto de actividades no realizadas antes, como de introducir proyectos innovadores que se estén realizando en otros centros o incluso de fomentar la participación ciudadana dentro del contexto del centro.

7.1. OBJETIVOS

- Fomentar la participación del centro en proyectos innovadores
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras sobre su materia
- Fomentar iniciativas entre los departamentos que favorezcan la elaboración de materiales curriculares
- Asesorar al alumnado en cuestiones académicas y administrativas

7.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se mantendrá contacto directo con los CEP de la provincia, la Asociación de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía y universidades para conocer proyectos innovadores que se estén realizando sobre la práctica docente de idiomas.

Laura Parrilla Gómez

Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.